


CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO MARCO DE ALIADO PROVEEDOR No. 202000125

ALIADO:	SSICOMM S.A.S.
NIT:	900.452.208-9
CONTRATO No.:	202000125
OBJETO DEL CONTRATO:	Formalizar el acuerdo marco con SSICOMM S.A.S, en calidad de Aliado Proveedor Pymes de la ESU, para la comercialización de bienes y servicios de Sistemas Integrales de Seguridad – SIS-, que requiera la ESU, de acuerdo a las necesidades de sus clientes.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	07/09/2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUANTÍA INDETERMINADA
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación hasta el 30 de noviembre de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliación hasta el 30 de abril de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	Ampliación hasta el 30 de junio de 2022
PLAZO FINAL:	Desde el 07 de septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.4 al Contrato Marco de Aliado Proveedor No. 202000125 cuyo objeto es *“Formalizar el acuerdo marco con SSICOMM S.A.S, en calidad de Aliado Proveedor Pymes de la ESU, para la comercialización de bienes y servicios de Sistema Integral de Seguridad – SIS, que requiera la ESU, de acuerdo a las necesidades de sus clientes”*, por medio de la cual se amplía la vigencia del contrato hasta el treinta (30) de junio de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SSICOMM S.A.S, el 03 de septiembre de 2020 suscribieron el Contrato Nro. 202000125 cuyo objeto es *“Formalizar el acuerdo marco con SSICOMM S.A.S, en calidad de Aliado Proveedor Pymes de la ESU, para la comercialización de bienes y servicios de Sistemas Integrales de Seguridad – SIS, que requiera la ESU, de acuerdo a las necesidades de sus clientes”*, con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un valor del contrato de cuantía indeterminada.
- B. El acta de inicio fue suscrita entre las partes el 07 de septiembre de 2020.
- C. El 07 de septiembre de 2021, entre la ESU y SSICOMM S.A.S fue suscrita la cláusula adicional No. 1 al contrato 202000125, para ampliar su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021.
- D. El 30 de noviembre de 2021, entre la ESU y SSICOMM S.A.S se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato 202000125, para ampliar su vigencia hasta el 30 de abril de 2022. 

- E. El 28 de febrero de 2022, entre la ESU y SSICOMM S.A.S. se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 202000125, para ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022.
- F. Atendiendo a lo dispuesto en el en el Art. 29. Evaluación de los aliados, del Reglamento de Contratación de la ESU se establece: *“Mínimamente durante el último trimestre previo a la terminación de la vigencia inicial del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor, se evaluará su desempeño. En el evento de prórroga de los Acuerdos Marco, la calificación no satisfactoria por parte del Aliado será causal suficiente para no ampliar el plazo inicial de su Acuerdo”*; y en lo dispuesto en el componente EVALUACIÓN del contrato No. 202000125 donde se plasmó: *“Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas (...)”*, el supervisor del contrato realizó la evaluación del servicio prestado por el Aliado, quien obtuvo un resultado promedio del 85,33%, lo que indica que en general el Aliado presta un servicio catalogado como bueno. Lo anterior para el período comprendido entre el 07 de septiembre de 2020 y el 31 de marzo de 2022.
- G. El Art. 19 del Reglamento de Contratación de la ESU, establece lo siguiente en relación a la selección del contratista: *“Por regla general los bienes y servicios requeridos se contratarán con sus aliados proveedores, bajo las formas de adjudicación establecidas en los pliegos de condiciones o pactadas en el marco de las alianzas (...)”*, y en el Art. 26 del mismo documento, es plasmado lo que a continuación se describe respecto a la contratación con Aliados: *“Sin importar la cuantía, la adjudicación de contratos a los Aliados Proveedores se hará por regla general mediante Solicitud Privada de Oferta (...)”*; por lo que basado en lo anterior, durante la vigencia del Contrato No. 202000125 el Aliado SSICOMM S.A.S ha sido convocado a participar en diversos procesos de contratación, resultado de esto, le han sido adjudicados 28 contratos por valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2.355.658.739), de los cuales diez (10) contratos se encuentran en ejecución. A través de estos contratos la ESU ha logrado cumplir las obligaciones adquiridas durante la ejecución de diversos Contratos Interadministrativos.
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 2022001632, presentó justificación y la recomendación respectiva la cual se anexa a la presente cláusula adicional, con el fin de ampliar la vigencia del Contrato Marco de Aliado Proveedor No. 202000125 suscrito con SSICOMM S.A.S, **hasta el treinta (30) de junio de 2022**, soportado en los siguientes argumentos:
- Se debe garantizar la atención a las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU en el marco de los contratos interadministrativos en ejecución.
 - La ejecución de un Interadministrativo como el 4600091116 de 2021, implica el mantenimiento y sostenimiento de infraestructura del SIES-M, lo cual es de alta sensibilidad e importancia estratégica para la ciudad de Medellín, lo que exige disponer y mantener vigentes por parte de la ESU los contratos firmados con sus Proveedores.
 - Existe voluntad e interés por parte del Aliado Proveedor, para que se amplíe el plazo del contrato como bien lo expresó en oficio allegado a la ESU.
- I. Que la presente modificación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de Comité de Gerencia con funciones de Comité de Contratación el 28 de abril de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 15 del comité.

- J. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No .202000125 en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el treinta (30) de junio de 2022.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de abril de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL



HUEIMAN ÁNGEL MONTOYA MONTOYA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Mareli Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Kelly Alzate Durango - Supervisora Contrato 202000125 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

